

CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA

Código: FT-R2-08.2 Fecha: 2020/01/10 Versión: 001



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CÍRCULO JURÍDICO de
TULUÁ
CÓDIGO 07768341041
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN NÚMERO 811 DE 1992

CONSTANCIA

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO No. 1871

FECHA:	Julio 15 de 2024	HORA:	9:00 a.m.
LUGAR:	Cámara de Comercio de Tuluá		
DIRECCIÓN:	Calle 26 Nro. 24 – 57		
SOLICITUD No:	3209 del 26 de abril de 2024		

CONCILIADOR			
NOMBRE:	JOSÉ FERNANDO CANDAMIL LLANO		
CÉDULA:	94.153.528	T.P.:	173.107 del C.S.J.

SOLICITANTE			
NOMBRE:	FRANCE ENITH GUTIÉRREZ CASTILLO		
C.C.	66802704		
DIRECCIÓN:	Calle 42B Nro. 33 – 101 Piso 2 – afmurgue2010@gmail.com	CIUDAD:	TULUÁ
CITACIÓN:	Junio 26 de 2024		
APODERADO	ANDRÉS FELIPE MURGUEITIO LONDOÑO		
CÉDULA	1116232247	T.P.	284544

SOLICITADO 1			
NOMBRE:	RAMIRO DE JESÚS RAMÍREZ GAVIRIA		
CÉDULA	94227051		
DIRECCIÓN:	MANZANA 3 CASA 2 LAS COLINAS	CIUDAD:	ROLDANILLO
CITACIÓN:	Junio 26 de 2024		

SOLICITADO 2			
NOMBRE:	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.		
NIT	860037707-9		
DIRECCIÓN:	Av. 19 Nro. 114 – 09 Of. 502 – servicio.cliente@sbseguros.co	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
CITACIÓN:	Junio 26 de 2024		
APODERADO SUSTITUTO	GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN		
CÉDULA	1.000.379.508	T.P.	406.503

Calle 26 No. 24-57 Tuluá- Valle Tel: 224 40 30 Ext. 110
www.camaratuluá.org conciliacion@camaratuluá.org

CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA

Código: FT-R2-08.2 Fecha: 2020/01/10 Versión: 001



SOLICITADO 3			
NOMBRE:	PAOLA BUSTAMANTE MORENO		
CÉDULA	66873303		
DIRECCIÓN:	Carrera 2 Nro. 11C – 14 – deoccidente@yahoo.com	CIUDAD:	ROLDANILLO
CITACIÓN:	Junio 26 de 2024		
APODERADO	JUAN MANUEL LONDOÑO MÁRQUEZ		
CÉDULA	16.451.894	T.P.	80.176

SOLICITADO 4			
NOMBRE:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE OCCIDENTE		
NIT	891900312-8		
DIRECCIÓN:	Carrera 2 Nro. 11C – 14 – deoccidente@yahoo.com	CIUDAD:	ROLDANILLO
CITACIÓN:	Junio 26 de 2024		
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ADOLFO VALLEJO MARÍN C.C. 1.113.779.009		
APODERADO	JUAN MANUEL LONDOÑO MÁRQUEZ		
CÉDULA	16.451.894	T.P.	80.176

NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El día 26 de junio de 2024, se citó a **RAMIRO DE JESÚS RAMÍREZ GAVIRIA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., PAOLA BUSTAMANTE MORENO y COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE OCCIDENTE** conforme a citación enviada a través de mensajería confidencial respectivamente, que se anexan a este expediente.

RESUMEN DE LAS PRETENSIONES A CONCILIAR

La señora **FRANCE ENITH GUTIÉRREZ CASTILLO**, quien actúa a través de apoderado **ANDRÉS FELIPE MURGUEITIO LONDOÑO**, expuso la(s) siguiente(s) pretensión(es):

1.- Solicito que los convocados indemnicen de manera integral a mi mandante, por todos los daños y perjuicios causados, El día 16 de octubre del año 2021, a causa de accidente de tránsito del **vehículo MICROBÚS, IDENTIFICADO CON LAS PLACAS WFV130, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 2015, No. DE MOTOR No. 6517318U0109449, COLOR BLANCO, SERVICIO PÚBLICO**, en el cual la señora **FRANCE ENITH GUTIÉRREZ CASTILLO se movilizaba en calidad de PASAJERA.**

2.- Solicito se afecte la póliza No. **1000162** de responsabilidad extracontractual por parte de la compañía aseguradora **Sbs Seguros Colombia S.A**, persona jurídica identificada con el Nit. 860.037.707-9, en cubrimiento de responsabilidad extracontractual y daños a terceros; llegando a un acuerdo entre las partes que ponga fin al presente asunto.

3.- Como quiera que se llegue a un acuerdo entre las partes, mi mandante renunciara a futuras reclamaciones administrativas, o judiciales tendientes a reclamar indemnización por los mismos hechos ocurridos en el mencionado accidente de tránsito.

Cuántía solicitada: Indeterminada

CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA

Código: FT-R2-08.2 Fecha: 2020/01/10 Versión: 001



CONSTANCIA:

Para los efectos legales y procesales y uso del interesado, por el suscrito Conciliador deja constancia de:

Nro. y fecha de la solicitud:	3209 abril 26 de 2024
Fecha de citación:	Junio 26 de 2024
Fecha fijada para la conciliación:	Julio 9 de 2024 3:00 p.m.

EVENTO

Iniciada la audiencia de conciliación en la fecha y hora ya referenciada a través de la plataforma Zoom y presentándose las siguientes personas: el convocante **FRANCE ENITH GUTIÉRREZ CASTILLO** comparece a través de su apoderado **ANDRÉS FELIPE MURGUEITIO LONDOÑO**, con poder y facultad expresa para conciliar, el convocado **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, comparece a través de apoderado sustituto **GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN, PAOLA BUSTAMANTE MORENO** y **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE OCCIDENTE**, comparecen a través de su apoderado **JUAN MANUEL LONDOÑO MÁRQUEZ, RICARDO ADOLFO VALLEJO MÁRQUEZ** comparece en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE OCCIDENTE**; sin la presencia del convocado **RAMIRO DE JESÚS RAMÍREZ GAVIRIA**, sin excusa.

El Conciliador en cumplimiento del Estatuto Ley 2220 de 2022, Capítulo II, artículo 65, numeral 1, previa advertencia a la solicitante de que la presente constancia surte los efectos consagrados en el artículo 59 del mismo, **NO ES POSIBLE CONCILIACIÓN ALGUNA SIN LA PRESENCIA DE UNA DE LAS PARTES.**

El día doce (12) de julio de 2024, término después del cual se dio por cumplido y ejecutoriado el plazo para presentar excusa, sin que a la fecha la parte ausente, **RAMIRO DE JESÚS RAMÍREZ GAVIRIA** hubiese presentado una excusa justificada, de conformidad como lo establece el artículo 59, de la Ley 2220 de 2022, ni tampoco le dio cumplimiento a lo consagrado en el numeral 1 del artículo 65 de la referida Ley cumplido los términos de ley determinados en estas normas; por tal motivo esta se dio **FRACASADA POR INASISTENCIA**, y se cumplió con el requisito de procedibilidad establecido en la Ley.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá, a los quince (15) días de julio de 2024, siendo las 8:00 a.m., se firma por el conciliador, la presente es copia auténtica del original de la constancia que reposa en nuestros archivos, quedando un original para el Centro de Conciliación y otra para el Ministerio de Justicia y del Derecho.

CONCILIADOR
JOSÉ FERNANDO CANDAMIL LLANO
C.C. 94.153.528 de Tuluá
T.P. 173.107 C.S.J.